



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 073-2024-MDJN/A

Jesús Nazareno, 01 de abril de 2024.

### VISTO:

El Informe N° 159-2024-MDJN-SGSM/EALR, de la Sub Gerencia de Servicios Municipales, solicitando la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización, PLANEFA - 2025 de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de emitir actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico y normas legales vigentes;

Que, mediante el Informe N° 159-2024-MDJN-SGSM/EALR, de la fecha, el Sub Gerente de Servicios Municipales, solicita la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización, PLANEFA - 2025 de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, cuyo objetivo es implementar acciones de monitoreo y vigilancia de la calidad ambiental, así como desarrollar acciones de supervisión, fiscalización y sanción;

Que, mediante la segunda disposición complementaria final del Decreto Legislativo N° 1013 que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental OEFA, como organismo público técnico especializado con personería jurídica del derecho público técnico, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y sanción en materia ambiental;

Que, el numeral 4 de la Ley N° 29325, señala que forma parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el Ministerio del Ambiente - MINAM, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEA y las entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional y Local;

Que, en el artículo 5° de los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA", aprobados mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, dispone que el PLANEFA debe ser formulado de manera coordinada por los órganos de la EFA que ejercen las acciones de fiscalización ambiental y el órgano que tenga a cargo las funciones de planificación y presupuesto; y, que las actividades planificadas en el PLANEFA deben ser incluidas en el Plan Operativo Institucional (en adelante, POI) durante el año anterior a su ejecución, a fin de asegurar el financiamiento de las acciones y metas programadas;

Que, los gobiernos locales en materia de protección y conservación del ambiente formulan, aprueban, ejecutan y monitorean los planes y políticas ambientales, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales,





RESOLUCION DE ALCALDIA N° 073-2024-MDJN/A

Jesús Nazareno, 01 de abril de 2024.

sectoriales y nacionales, según lo dispone el apartado 3.1, numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Por lo que, estando a los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** el "Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2025" de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, que en anexo forma parte de la presente resolución.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Servicios Municipales la ejecución del presente Plan, así como la obligación de informar al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA su cumplimiento.

**Artículo Tercero.- DISPONER** que la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno haga de conocimiento al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2025 y se efectúe la publicación y difusión en portal institucional, dentro del plazo de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
"JESUS NAZARENO"  
AYACUCHO

RODOLFO ALFREDO CÁCERES GARCÍA  
ALCALDE

JESÚS NAZARENO

